

## PROGRAMA DE INICIACIÓN EN LA EMPRESA

### BASES DE LA CONVOCATORIA 2011/1

Desde el año 1980, la Fundación SEPI (en adelante, la FUNDACIÓN) viene desarrollando el "Programa de Becas de Iniciación en la Empresa" (en adelante el Programa), con el objetivo de posibilitar un período de formación práctica en el ámbito empresarial a jóvenes sin experiencia profesional, con título universitario superior o medio.

De acuerdo con lo que antecede, la FUNDACIÓN tiene intención de continuar desarrollando dicha labor durante el primer semestre de 2011, abriendo la convocatoria de becas 2011/1 del citado Programa, que se ajustará a las siguientes

### BASES

#### 1. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

##### 1.1. Duración.

- a) La duración del período formativo será de cinco meses y medio. Dicho período formativo se desarrollará dentro del semestre siguiente a la fecha de incorporación que se establezca. Durante dicho semestre la beca quedará suspendida por un periodo de quince días a todos los efectos, salvo los de las coberturas del seguro de accidentes contratado por la FUNDACIÓN a favor de los becarios, que permanecerán en vigor.

La fecha de incorporación de los becarios a las empresas e instituciones donde llevarán a cabo dicho proceso formativo está prevista para el 26 de abril de 2011.

A los becarios que se incorporen, sea cual sea la causa, en fecha posterior a la que finalmente se establezca, se les deducirá la parte proporcional que corresponda al periodo de formación práctica no desarrollado.

A solicitud de cada empresa o institución colaboradora en el citado Programa de becas, la FUNDACIÓN podrá ampliar la duración de la beca de los beneficiarios a los que se refiere el párrafo anterior, hasta completar el período formativo establecido.

- b) A solicitud de cada empresa o institución colaboradora, la FUNDACIÓN podrá prorrogar las becas por un período de igual duración a la establecida en el apartado 1.1.a). Por tanto, si la FUNDACIÓN autorizara la prórroga, el período formativo total será de once meses. Este período formativo se desarrollará dentro de los doce meses siguientes a la fecha de incorporación establecida, quedando la beca suspendida durante un mes, a todos los efectos, salvo los derivados del seguro de accidentes contratado.
- c) Compete a cada empresa o institución colaboradora establecer el momento y la forma en que la beca quedará suspendida. En todo caso, se entenderá que la beca está suspendida, a los efectos señalados, durante el tiempo en que el becario no esté adquiriendo su formación práctica en la empresa.

## **1.2. Beneficios del Programa de Iniciación en la Empresa.**

1.2.1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la base 7, el becario del Programa tendrá derecho a obtener los siguientes beneficios:

- a) A disfrutar de un período de formación práctica en alguno de los centros, establecidos en España, de las empresas e instituciones colaboradoras en la edición 2011/1 del Programa.
- b) Una dotación por el periodo formativo integrada por:
  - Una asignación de 5.160 € por todo el período formativo establecido en el apartado 1.1 anterior, que la FUNDACIÓN abonará a cada beneficiario la cantidad mensual de 860 € o parte proporcional que corresponda, en función de la fecha de incorporación a la beca. Dicho importe será percibido durante los seis meses siguientes a su fecha de incorporación,

o, en caso de que la beca fuera prorrogada, durante los doce meses siguientes a esta fecha, en mensualidades.

- Un seguro de accidentes, que será suscrito por la FUNDACIÓN.
- Un seguro de asistencia sanitaria básica, que deberá ser suscrito por el becario y cuyo importe será reintegrado por la FUNDACIÓN a los interesados, una vez concluida la beca, y previa entrega de los justificantes correspondientes.

1.2.2. Sobre las cantidades a percibir por el becario, la FUNDACIÓN practicará las retenciones tributarias que resulten exigibles, en su caso, de acuerdo con la normativa aplicable.

1.2.3. La FUNDACIÓN transferirá a cada beneficiario la cantidad que proceda, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que corresponda.

### **1.3. Situación jurídica de los beneficiarios.**

1.3.1. La situación jurídica de las personas a quienes se adjudiquen las becas será la de becarios de la FUNDACIÓN. Durante su período de formación, los becarios quedarán sujetos a las normas de la FUNDACIÓN, sin que ello comporte la existencia de relación laboral alguna entre dicha entidad y el becario.

1.3.2. Las becas son concedidas por la FUNDACIÓN en exclusivo interés del propio beneficiario, teniendo la naturaleza de ayudas a su formación, y no de remuneración o salario. Durante su período de formación los becarios deberán atender las orientaciones que les formulen los tutores designados por la empresa o institución a la que estuvieren asignados, en el ejercicio de su acción formativa. Los tutores evaluarán la actitud y aptitud de los becarios respecto de la formación práctica que se lleve a cabo en los centros de la empresa. La labor formativa desarrollada por las empresas e instituciones colaboradoras a favor del becario no supondrá la existencia de un vínculo laboral entre ambos

### **1.4. Incompatibilidades.**

El disfrute de una de beca del Programa será incompatible con la percepción por el becario de cualquier retribución derivada de la realización de trabajo por su parte, ya sea por cuenta propia o ajena, así como con el cobro de las prestaciones por desempleo o de cualquier otro tipo de beca de similares características.

## **2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

Con carácter general para todos los procesos de selección que se realicen durante la vigencia de la edición 2011 del Programa, y sin perjuicio de la situación excepcional contemplada en el último párrafo de esta base, en relación con el colectivo de “deportistas de alto nivel”, quienes deseen optar a alguna de las becas integradas en el Programa, deberán cumplir los siguientes requisitos:

**I.** Ser ciudadano de la Unión Europea.

**II.** Estar en posesión de un título universitario superior o medio, obtenido en alguna de las universidades reconocidas por el estado español o, en otro caso, reconocido por el Ministerio español de Educación, apto para desempeñar tareas de acuerdo con las plazas ofertadas por las empresas e instituciones colaboradoras del presente programa de becas. La relación de titulaciones se expone en la página web de la Fundación, Convocatoria de Iniciación en la Empresa 2011/1.

Podrán también presentar su candidatura los estudiantes de ingeniería que hayan aprobado todas las asignaturas necesarias para la obtención del título que corresponda, con excepción del proyecto fin de carrera.

**III.** Haber obtenido el título de que se trate o cumplir con el requisito establecido en el párrafo segundo del apartado anterior con posterioridad al 31 de diciembre de 2008.

**IV.** Haber nacido con posterioridad al 25 de abril de 1981.

**V.** No haber desempeñado trabajo profesional alguno relacionado con su titulación. Se incluyen en este apartado los contratos en prácticas para la formación o temporales.

**VI.** No haber sido beneficiario de algún programa de becas de la Fundación, o haber renunciado a alguna beca otorgada por esta institución.

**VII.** Estar dispuesto a fijar la residencia en el lugar donde le sea adjudicada la beca, salvo en casos excepcionales, cuyos motivos serán valorados por el correspondiente jurado que se constituya, de acuerdo con lo que se establece en la base 4 de este documento.

Por excepción, y en aras de la especial protección que, a juicio de la FUNDACIÓN, merece el colectivo de “deportistas de alto nivel”, a que se refiere el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, a los candidatos integrados en dicho grupo no se les aplicará las limitaciones resultantes de los apartados III y IV anteriores.

### **3. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Las solicitudes se formularán exclusivamente cumplimentando el formulario establecido al efecto en la página web de la FUNDACIÓN ([www.funep.es](http://www.funep.es)). No serán admitidas solicitudes presentadas a través de otro medio.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el día 10 de abril de 2011. Ello no obstante, la recepción de solicitudes podrá permanecer abierta hasta el 15 de junio de 2011 con el fin de, si fuera el caso, realizar procesos de selección para cubrir determinadas becas que no hubieran podido ser asignadas inicialmente, ofertar nuevas becas o efectuar sustituciones por renunciaciones de los becarios inicialmente seleccionados.

### **4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONCESIÓN DE BENEFICIOS**

4.1. Los procesos de selección serán llevados a cabo por un jurado (en adelante el Jurado). Sus miembros serán nombrados por el Director General de la FUNDACIÓN.

4.2. Los procesos de selección de los becarios comprenderán las siguientes etapas:

- Exclusión de candidatos: Serán excluidos los candidatos que no reúnan los requisitos objetivos establecidos en la base 2, y aquéllos cuyas solicitudes no

contengan todos los datos requeridos o hubieran sido cumplimentadas de forma errónea.

- Preselección de los candidatos: En la misma, el Jurado definirá las condiciones que deban cumplir los aspirantes, relativas a los siguientes aspectos: la media académica -ponderada según el número de cursos de que consta la carrera y el de años transcurridos para completarla-, la titulación o especialidad y, en su caso, el nivel de inglés y los conocimientos informáticos declarados por los candidatos, y los cursos complementarios que hayan realizado. Por excepción, y por las razones antes aducidas, a los candidatos integrados en el colectivo de “deportistas de alto nivel”, no se les aplicará en esta preselección las limitaciones relativas al número de años tardados en finalizar su carrera universitaria.
- Entrevista con el Jurado. Su finalidad será evaluar el nivel de adecuación y aptitud de los candidatos para la consecución de los objetivos del Programa.

4.3. Durante el proceso de selección el Jurado solicitará a los candidatos la documentación que estime necesaria para comprobar la veracidad de los datos aportados en la solicitud.

4.4. A la vista de los totales resultados obtenidos en las distintas fases del proceso de selección, el Jurado propondrá a la FUNDACIÓN la concesión de las becas convocadas a los candidatos que hubieren obtenido una mayor puntuación, teniendo en cuenta los requisitos exigidos por las empresas e instituciones colaboradoras en sus respectivas ofertas de becas.

4.5. A propuesta del Jurado, y sólo en el caso de que concurran especiales motivos justificados para ello, la FUNDACIÓN podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas que se convocan.

4.6. La FUNDACIÓN concederá las becas de acuerdo con la propuesta del Jurado y comunicará a los interesados y a las empresas e instituciones colaboradoras la adjudicación de las mismas. El resto de los candidatos quedará como suplente.

4.7. En el caso de que concurran las circunstancias detalladas en el párrafo segundo de la base 3 anterior, el proceso de selección que se lleve a cabo también deberá seguir los trámites indicados en la presente base.

4.8. Los acuerdos que adopte el Jurado quedarán reflejados en un acta, que deberá ser firmada por todos los miembros del mismo y a la que podrán tener acceso quienes hayan presentado solicitud en esta convocatoria.

## **5. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS**

Las obligaciones que habrán de asumir los adjudicatarios de las becas a las que se refiere el presente Programa, son las siguientes:

- Cumplimentar y remitir a la FUNDACIÓN, dentro del plazo que se les traslade, la documentación que se exija al serles adjudicadas las becas.
- Remitir trimestralmente a la FUNDACIÓN un informe sobre el desarrollo de su proceso de formación en la empresa o entidad colaboradora, que deberá realizarse en la forma y con el contenido que les será notificado en su momento.
- Comunicar de inmediato a la FUNDACIÓN cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo del período formativo.
- Observar durante todo el período de la beca la actitud y el interés necesarios para un buen aprovechamiento de la formación.
- Asistir a las reuniones y entrevistas a las que sean convocados por la FUNDACIÓN con motivo del seguimiento de la convocatoria que ésta realiza.
- Atender las orientaciones que reciban de los tutores en el ejercicio de su acción formativa, integrándose en la dinámica del departamento al que sean asignados.
- No divulgar cualquier tipo de información de carácter confidencial o reservada a la que hayan accedido durante el periodo de formación, ya sea relativa a la FUNDACIÓN o a la

empresa o institución a la que se les hubiere asignado. Dicha obligación se mantendrá una vez finalizado dicho periodo.

- En el caso de adjudicatarios extranjeros no residentes en España, aportar a la FUNDACIÓN el Número de Identificación de Extranjeros que se les asigne.

## **6. ANULACIÓN DE LA BECA.**

6.1. Las empresas e instituciones colaboradoras en este Programa, podrán presentar ante la FUNDACIÓN una propuesta motivada de anulación de la beca asignada, en el supuesto de que adviertan que su actitud o aptitud resulte insuficiente para lograr los objetivos formativos de este Programa.

6.2. La FUNDACIÓN podrá anular la beca por cualquiera de las siguientes causas:

- La constatación de alguna irregularidad sustancial en los datos expuestos por el becario en su solicitud.
- El incumplimiento grave por parte del becario de algunas de sus obligaciones, establecidas en la base 5 que antecede.
- La aceptación de la propuesta a la que se refiere el apartado 6.1 anterior.
- Cuando, por causa de fuerza mayor, no sea posible el mantenimiento de los compromisos adquiridos entre la FUNDACIÓN y la empresa o institución receptora de los becarios.

## **7. BAJA EN EL PROGRAMA.**

La baja en el presente programa de becas podrá producirse:

- Por anulación de la beca.
- Por renuncia voluntaria del beneficiario.



La baja de un becario en el Programa supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a su condición de tal, a partir de la fecha en que se produzca. No obstante, para que el becario tenga derecho a disfrutar de los mencionados beneficios, previamente deberá haber completado un periodo mínimo de formación de veinte días efectivos. En otro caso, no tendrá derecho a percibir dotación alguna.

## **8. CONSIDERACIÓN FINAL**

La Fundación resolverá, sin ulterior recurso, las eventuales incidencias que pudieren surgir en la tramitación de esta convocatoria y en el transcurso del período de vigencia de las becas.

Madrid, 25 de marzo de 2011

- **RELACIÓN DE ENTIDADES Y EMPRESAS COLABORADORAS:**

ALCOA INVERSIONES ESPAÑA, S.L.

COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SISTEMAS AERONÁUTICOS, S.A.

CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS

EADS-CASA ESPACIO, S.L.

ELCOGAS, S.A.

EMPRESA NACIONAL DE INNOVACIÓN, S.A. (ENISA)

ENRESA

GENERAL DYNAMICS S. BARBARA SISTEMAS

HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA, S.A.

INITEC PLANTAS INDUSTRIALES, S.A.U.

MERCASA

SEPIDES, S.A.

TRAGSA - EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A.

TRAGSATEC - TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A.